



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-CM/MPH

Huancavelica, 10 de junio de 2024

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

#### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de junio de 2024, el Informe N° 013-2024-GM/MPH., de fecha de recepción 04 de junio de 2024, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando se agende en sesión de Concejo el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 10534-2024-CG/GRHV-AOP., de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica – Contraloría General de la República, sobre el "Proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el periodo 2019, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 001318-2024-CG/GRHV., de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Control de Huancavelica de la Contraloría General de la República, notifica a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 10534-2024-CG/GRHV-AOP., de cuyo documento se evidencia, que el proceso de nombramiento de personal contratado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2019, se ha tomado de conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidades, que afectan la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; debiendo de adoptarse las acciones inmediatas que correspondan;

Que, al respecto, la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 247-2024-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de mayo de 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre las acciones legales a adoptarse;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 060-2024-GAJ/MPH., de fecha 31 de mayo de 2024, concluye y recomienda, corresponde derivar al Concejo Municipal copia del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 10534-2024-CG/GRHV-AOP., para que, mediante Acuerdo de Concejo, se autorice al Procurador Público Municipal el inicio de acciones legales respecto a los hechos con indicio de irregularidad detectados por la Contraloría General de la República, de conformidad al numeral 23 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, a través del Informe N° 013-2024-GM/MPH., de fecha de recepción 05 de junio de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita se agende en sesión de Concejo, el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 10534-2024-CG/GRHV-AOP., vinculada al "Proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el periodo de 2019, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", para que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Procurador Público Municipal, el inicio de acciones legales respecto a los hechos con indicio de irregularidad detectados por la Contraloría General de la República, ello en virtud a lo establecido en el numeral 23 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de los intereses del estados está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, concordante con el artículo 29° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, que dispone la procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes; de conformidad al numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por Ley N° 31433, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";





Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de visto, aprobado por unanimidad de votos de los señores regidores en la sesión ordinaria de Concejo del día 06 de junio de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el inicio de acciones legales respecto al indicio de irregularidad detectados por la Contraloría General de la República, que se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 10534-2024-CG/GRHV-AOP., practicada a la Municipalidad Provincial de Huancavelica "Proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el periodo 2019, en la Municipalidad Provincial de Huancavelica".

**Artículo Segundo.**- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Procuraduría Pública Municipal, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal de las acciones iniciadas y del proceso del mismo, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Procurador Público Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, y remitir todo los actuados a la Instancia en mención para los fines que contrae el artículo primero de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Aldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Procuraduría Pública Municipal.  
Sala de Regidores.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE